



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 20/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 08
CON SEDE EN MISANTLA, VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





Tribunal Electoral de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 20/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 08, CON SEDE EN MISANTLA, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: ISMAEL CAMACHO HERRERA.

Xalapa, Veracruz, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el estado procesal que guarda el expediente, de donde se advierte que el ocho de junio del año en curso, previo pronunciamiento de los requisitos de la demanda, ésta y los medios de prueba fueron admitidos y desahogados, por lo tanto, no existe diligencia pendiente por desahogar.

Vista la cuenta, el **Magistrado Instructor**, provee lo siguiente:

ÚNICO. Toda vez que el expediente se encuentra debidamente integrado, se estima agotada su sustanciación, y por tanto, se procede a elaborar el proyecto de resolución respectivo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política; y 405, párrafos primero y segundo, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código Electoral, ambos



del Estado de Veracruz y 131, inciso c) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

ISMAEL CAMACHO HERRERA